

RESOLUCION Nro. 73/2023.-

VISTO:

La ordenanza 236/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza refiere a la actividad publicitaria permitida;

Que la actividad publicitaria con fines comerciales, industriales, políticos, gremiales y/o informativos deberá respetar los valores patrimoniales, arquitectónicos, ecológicos y urbanos de la ciudad;

Que en su artículo 2° cita que "quedan prohibidos los anuncios publicitarios por medio de pegatinas en columnas o estructuras de soporte emplazadas en la vía pública...";

Que en su artículo 3° cita que "se permitirá publicitar en las columnas y estructuras de soporte de la vía pública, siempre y cuando los anuncios serán colocados a una altura no menor a dos metros (2 mts.) y sus medidas deberán tener entre cincuenta (50) centímetros de alto por setenta (70) centímetros de ancho como máximo";

Que en su artículo 7° cita que "quienes lleven adelante una campaña publicitaria estarán obligados a retirar dentro del plazo de (5) días todo el material correspondiente a la campaña publicitaria, contado a partir de la finalización de la misma";

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

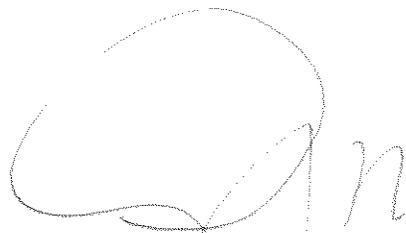
RESUELVE:

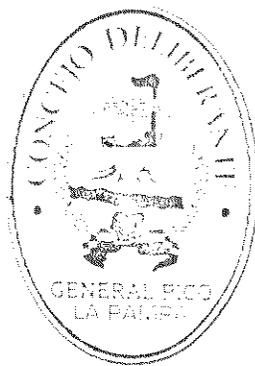
Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, informe a este cuerpo deliberativo sobre los siguientes puntos:

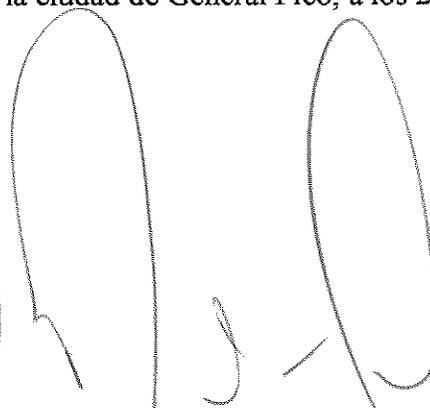
- Motivo por el que aún se encuentra colocada cartelera publicitaria política, en estructuras de soporte, en diferentes sectores de la ciudad.
- En el caso que la publicidad se encuentre colocada en un inmueble privado, copia de la correspondiente autorización por escrito, tal como lo estipula el Artículo 8° de la ordenanza 236/19.
- En el caso que la publicidad se encuentre en inmuebles de dominio público, copia de la debida autorización municipal, tal como lo indica la ordenanza 236/19 en su artículo 5° y, por otro lado, a quién pertenecen las estructuras de soporte dispuestas en los diferentes sectores de la ciudad.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 21 días del mes de septiembre de 2023.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

